

**Informe de resultados  
auditoría número  
DED/2022/17**

**“Auditoría de cumplimiento con enfoque de desempeño a la  
Dirección General de Presupuesto y Contabilidad”.**

**Área auditada:**

Dirección General de Presupuesto y Contabilidad

*noviembre 2022*

---

## Informe de resultados

### “Auditoría de cumplimiento con enfoque de desempeño a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad”.

<b>Grupo Auditor:</b>	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Mtro. José Manuel Martínez Cortés C.P. Francisco Solano Trejo Mtra. Claudia Berenice Romero de la Torre
<b>Tipo de Auditoría:</b>	Desempeño
<b>Número de Auditoría:</b>	DED/2022/17  Oficio de inicio de Auditoría CSCJN/DGA/DED/398/2022
<b>Criterios de Selección:</b>	Antecedentes de revisiones anteriores.
<b>Objetivo:</b>	Valorar el grado de eficiencia, eficacia y economía logrados en la gestión de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.
<b>Período de Revisión:</b>	Del 1 de enero de 2021 al 31 de julio de 2022.
<b>Alcance:</b>	Se evaluó el grado de cumplimiento del Programa Anual de Trabajo de 2021 y lo correspondiente al período de enero a julio de 2022.  Se revisaron operaciones con cargo al presupuesto asignado al área auditada en el año de 2021 (excepto capítulo 1000 “Servicios Personales”) por un monto de \$10,386,526.55 pesos.
<b>Área auditada:</b>	Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.

## Procedimientos de auditoría aplicados:

### 1. Análisis y estudio general del Programa Anual de Trabajo (PAT) 2021.

1.1 Verificar que la elaboración del PAT se haya realizado conforme a los lineamientos establecidos.

### 2. Revisión de la Estructura Orgánica de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.

2.1 Verificar la congruencia entre las Estructuras Orgánica, Ocupacional y el Manual de Organización Específico autorizados.

### 3. Análisis de la normativa aplicable al área auditada.

3.1 Analizar la vigencia de la normativa interna aplicable en materia presupuestal y contable y su coherencia con la operación del área auditada.

3.2 Constatar la concordancia entre las atribuciones conferidas a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad en el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y las funciones descritas en el Manual de Organización Específico.

### 4. Revisión del control interno establecido en la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.

4.1 Verificar la existencia de controles para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos.

### 5. Evaluación de los resultados de operación.

5.1 Evaluación del cumplimiento de la meta “Cumplir con los criterios de calidad en la integración de la Cuenta Pública de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. El porcentaje de calidad deberá ser al menos del 90%”.

5.2 Evaluación del cumplimiento de la meta “Cumplir con la entrega a la Oficialía Mayor y a la Contraloría de los Estados Financieros de la SCJN y de los Fideicomisos en los que participa como Fideicomitente, en los primeros quince días hábiles del mes siguiente, cumpliendo con los criterios de calidad establecidos”.

5.3 Evaluación del cumplimiento de la meta “Validar y gestionar oportunamente el 100% de los asuntos para el ejercicio del gasto y la generación del trámite de pago, referentes a Contra Recibos y ejercidos manuales por servicios y prestaciones diversas, a más tardar en el séptimo día hábil posterior a la recepción completa y correcta en la Dirección General”.

### 6. Análisis de la estructura de los indicadores del Programa Anual de Trabajo (PAT) 2021.

6.1 Verificar la congruencia entre los elementos que integran cada indicador establecido en el PAT 2021.

## 7. Análisis presupuestal (excepto capítulo 1000 “Servicios Personales”).

7.1 Constatar que los recursos presupuestales asignados a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad se hayan ejercido y registrado de conformidad con la normativa aplicable.

### Resultados:

Se determinaron 9 resultados de los que derivaron 2 observaciones preliminares, los cuales se dieron a conocer mediante minuta del 8 de noviembre de 2022, mismos que el área auditada atendió a través de la implementación de mecanismos de control, por lo que para efectos de la presente revisión no se emitieron acciones por realizar.

### Conclusión del trabajo de la Dirección General de Auditoría:

La revisión se practicó con la información proporcionada por la **Dirección General de Presupuesto y Contabilidad**; con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue valorar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad logró sus metas y objetivos. Del análisis a la información recibida se concluye, que cumplió con su Programa Anual de Trabajo de 2021 y atendió la normativa aplicable en el ejercicio y registro del presupuesto que le fue asignado para la anualidad de 2021, e implementó mecanismos de control con los que se atendieron las observaciones preliminares que en su momento se dieron a conocer.

**Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez**  
Contralor

**Licenciado Manuel Díaz Infante Gómez**  
Director General de Auditoría

**Maestro José Manuel Martínez Cortés**  
Director de área

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas, y es emitido a través del Sistema de Auditoría y Seguimiento (SAS).



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 4
N° de Auditoría:	DED/2022/17
Período Revisado:	Del 1 de enero de 2021 al 31 de julio de 2022
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	14/11/2022

**Área auditada:**

Dirección General de Presupuesto y Contabilidad

**Título de la auditoría:**

Auditoría de cumplimiento con enfoque de desempeño a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.

**NÚM. DEL RESULTADO: R1**

**Con Observación: Sí ( ) No ( X )**

**ACCIONES EMITIDAS**

No aplica.

Procedimiento Núm.: 1- Análisis y estudio general del Programa Anual de Trabajo (PAT) 2021.  
1.1 Verificar que la elaboración del PAT se haya realizado conforme a los lineamientos establecidos.

Cumplimiento normativo en la elaboración del PAT 2021.

La DGPC para el año de 2021, en atención a los "Lineamientos para el proceso de planeación, programación y presupuestación en la Suprema Corte de Justicia de la Nación" (LPPPP), contó con un PAT, suscrito por el Oficial Mayor y los directores generales de Planeación, Seguimiento e Innovación y de Presupuesto y Contabilidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

En dicho programa de trabajo se estableció la Misión, Visión y Objetivo del área en los siguientes términos:

**Misión:** La Dirección General de Presupuesto y Contabilidad es la unidad responsable que administra eficientemente los recursos presupuestales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y genera información presupuestal contable confiable, oportuna y transparente en el marco de las disposiciones normativas para facilitar la toma de decisiones de las autoridades competentes y la evaluación y rendición de cuentas del

n69rD+w7fE3juc1G4bdShS0t53swtNn8ciJB2hElK5ow=

presupuesto autorizado.

**Visión:** Convertirse en la unidad administrativa que impulse la cultura del gasto público basada en resultados, conduciendo la eficiente y eficaz aplicación del presupuesto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con base en información y registros consistentes que garanticen el uso correcto de los recursos públicos para la impartición de justicia y dar cuenta de su transparencia.

**Objetivo:** Dirigir los procesos operativos presupuestales contables e informar a las autoridades competentes del uso y destino de los recursos presupuestales. Asimismo, coordinar el proyecto de presupuesto de egresos de la Suprema Corte y la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial de la Federación.

Al respecto, se comprobó que la Misión, Visión y Objetivo antes descritos, están alineados con lo establecido en el Manual de Organización Especifico del área auditada con clave de registro MOE-DGPC-V1-JUN-2020.

Asimismo, se verificó que, en cumplimiento al artículo décimo de los LPPPP, el área auditada estableció un Subprograma denominado "Presupuesto, Ejercicio y Rendición de Cuentas del Gasto Público de la SCJN", con los siguientes objetivos:

1. Eficientar la programación y el ejercicio del gasto.
2. Instrumentar y dar seguimiento al ejercicio del presupuesto para promover la optimización en la ejecución del Presupuesto de Egresos de la Suprema Corte de Justicia.
3. Contribuir a la rendición de cuentas sobre el origen, uso y destino del Presupuesto de Egresos de la Suprema Corte de Justicia y su situación financiera.

Además, está integrado con los siguientes componentes:

- Programación.
- Gestión presupuestal.
- Rendición de cuentas.

También se constató que, en cumplimiento al artículo décimo octavo de los LPPPP, el área auditada incluyó en su PAT 2021 las metas e indicadores que le permitieron dar seguimiento, evaluar y controlar la ejecución del Subprograma referido.

Para el logro de los objetivos del Subprograma, la DGPC se propuso cumplir tres metas, mismas que están

vinculadas con las atribuciones del área auditada que se indican a continuación:

Meta establecida en el PAT 2021	Atribuciones Artículo 23 del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, vigente en el ejercicio sujeto a revisión
Cumplir con los criterios de calidad en la integración de la Cuenta Pública de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. El porcentaje de calidad deberá ser al menos del 90%.	X. Integrar la Cuenta de la Hacienda Pública de la Suprema Corte y presentarla al Oficial Mayor; XIII Informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio del presupuesto de conformidad con las disposiciones aplicables;
Cumplir con la entrega a la Oficialía Mayor y a la Contraloría de los Estados Financieros de la SCJN y de los Fideicomisos en los que participa como Fideicomitente, en los primeros quince días hábiles del mes siguiente, cumpliendo con los criterios de calidad establecidos.	XI. Elaborar los estados financieros de la Suprema Corte;
Validar y gestionar oportunamente el 100% de los asuntos para el ejercicio del gasto y la generación del trámite de pago, referentes a Contra Recibos y ejercicios manuales por servicios y prestaciones diversas, a más tardar en el séptimo día hábil posterior a la recepción completa y correcta en la Dirección General.	V. Dar seguimiento al ejercicio del Presupuesto de Egresos asignado a la Suprema Corte y la ejecución de los Programas Anuales de Necesidades autorizados;

Derivado de lo anterior, se comprobó que la DGPC atendió lo dispuesto en los LPPPP, al establecer en su PAT 2021 los compromisos para el cumplimiento de sus atribuciones, misión, objetivos, metas e indicadores que le permitieron dar seguimiento, evaluar y controlar la ejecución del Subprograma “Presupuesto, Ejercicio y Rendición de Cuentas del Gasto Público de la SCJN”.

No obstante, en el PAT no consideró un indicador que midiera lo correspondiente a la coordinación del proyecto de Presupuesto de Egresos de la SCJN y la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial de la Federación, siendo que tales acciones son parte del objetivo de la DGPC, que dispone:

*“Objetivo: Dirigir los procesos operativos presupuestales contables e informar a las autoridades competentes del uso y destino de los recursos presupuestales. Asimismo, coordinar el proyecto de presupuesto de egresos de la Suprema Corte y la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial de la Federación”.*  
(Énfasis añadido).

Cabe señalar que dichas acciones están contempladas dentro de las atribuciones del área auditada, establecidas en el artículo 23, fracciones III y IV, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación vigente en el ejercicio sujeto a revisión:

*“III. Elaborar el anteproyecto de presupuesto de egresos de la Suprema Corte para su presentación al Oficial Mayor;*

*IV. Consolidar los proyectos de presupuestos de egresos de la Suprema Corte, del Consejo de la Judicatura Federal y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a fin de integrar el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial de la Federación;”*

En conclusión, se considera que el PAT 2021 de la DGPC cumplió en lo general con lo establecido en los LPPPP, no obstante, se sugiere a la DGPC analice la conveniencia de establecer un indicador que le permita dar seguimiento, evaluar y controlar la ejecución de las atribuciones señaladas, para identificar desviaciones sobre la trayectoria programada a fin de adoptar medidas preventivas y correctivas que permitan alcanzar el cumplimiento de su objetivo.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

No aplica.

h69rD+w7fE3juc1G4bShS0t53swtNn8cJB2hEk5ow=

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Mtra. Claudia Berenice Romero de la Torre Profesional Operativa	C.P. Francisco Solano Trejo Subdirector de Área	Mtro. José Manuel Martínez Cortés Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DED/2022/17
Período Revisado:	Del 1 de enero de 2021 al 31 de julio de 2022
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	14/11/2022

**Área auditada:**

Dirección General de Presupuesto y Contabilidad

**Título de la auditoría:**

Auditoría de cumplimiento con enfoque de desempeño a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.

**NÚM. DEL RESULTADO: R2**

**Con Observación: Sí ( ) No (X)**

**ACCIONES EMITIDAS**

No aplica.

Procedimiento Núm.: 2- Revisión de la Estructura Orgánica de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC).  
2.1 Verificar la congruencia entre las Estructuras Orgánica, Ocupacional y el Manual de Organización Específico (MOE) autorizados.

Estructura Orgánica y Ocupacional de la DGPC.

Del análisis y comparación de la Estructura Orgánica y Ocupacional publicadas en el Portal de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) al 31 de agosto de 2022, y la contenida en el MOE con clave de registro MOE-DGPC-V1-JUN-2020 de la DGPC, se detectó una diferencia en la nomenclatura de una de las plazas de nivel de subdirector, como se muestra a continuación:

1CAMw/4OnFGOEJIPQWZ8qsEKT4s2p1trYYF7Poye4D9wM

Estructura Orgánica	Estructura Ocupacional	Manual de Organización Específico
Subdirector de Contabilidad de Nóminas y Fondo Revolvente.	Subdirector de Contabilidad de Nóminas y Obras	Subdirector de Contabilidad de Nóminas y Fondo Revolvente.

De lo anterior, se observa que en la Estructura Orgánica y el MOE coinciden con la nomenclatura de la plaza como Subdirector de Contabilidad de Nóminas y Fondo Revolvente, lo que difiere con la Estructura Ocupacional, que la identifica como Subdirector de Contabilidad de Nóminas y Obras.

De la revisión al Dictamen de Restructuración Orgánico – Ocupacional de fecha 4 de julio de 2019, proporcionado por la DGPC con el oficio DGPC-09-2022-0988 del 5 de septiembre de 2022, se constató que, la Subdirección de Contabilidad de Nóminas y Obras cambió de nomenclatura a Subdirección de Contabilidad de Nóminas y Fondo Revolvente, no obstante, en la Estructura Ocupacional publicada en el Portal de Transparencia de la SCJN al 31 de agosto de 2022 y proporcionada por el área auditada a través del oficio citado, dicha plaza está registrada como Subdirector de Contabilidad de Nóminas y Obras, como se muestra en la siguiente imagen:

Puesto - Función	Servidor Público	Plaza
Técnica Operativa	Pacheco Espinosa Blanca Leticia	1300
<b>Subdirector de Contabilidad de Nominas y Obras</b>	Fuertes Lira Edgar	1241
Profesional Operativo	Ramírez Sánchez Manuel	1273
Profesional Operativa	Ramos Sánchez Adriana	1267
Subdirector General de Gestion Documental y Rendicion de Cuentas Presupuestal-Contable	Gómez Nájjar Ricardo	1299
Secretario	Zermeño Godínez Ivan	1290
Técnica Operativa	Sánchez Ayala Yamile Yubari	1294
Oficial de Servicios	Ramírez Oriza Juan Carlos	1593
Directora de Gestión Documental Presupuestal-Contable	Vergara Méndez María de los Ángeles	1233
Subdirector de Información Presupuestal	Carraño Bolaños Paul	1236

A través de la herramienta informática de Microsoft Teams, se consultó a personal de la DGPC respecto a la diferencia en la nomenclatura de la subdirección de área en comento, comprometiéndose a su revisión.

Posteriormente, el 23 de septiembre del presente año, el área auditada informó que ya se había corregido la Estructura Ocupacional en el Portal de Transparencia de la SCJN, como se muestra a continuación:

Profesional Operativa	Sánchez Morales Arely	468
Director de Control de Viáticos, Nómina y Fondo Revolvente	Martinez Segura Jorge	3826
Subdirector de Tramite de Pago de Viaticos	Flores Quiroz Rigoberto	1247
Profesional Operativo	Colorado Estrada Julio Miguel	1274
Profesional Operativa	Torres Ochoa Erandi Argelia	1266
Profesional Operativa	Sánchez Garfias Enriqueta	836
Técnica Operativa	Sánchez Ayala Yamilé Yubari	1300
Subdirector de Contabilidad de Nominas y Fondo Revolvente	Fuertes Lira Edgar	1241
Profesional Operativo	Ramirez Sánchez Manuel	1273
Profesional Operativa	Ramos Sánchez Adriana	1267

Información extraída el 23 de septiembre de 2022 de la Estructura Ocupacional publicada en el Portal de Transparencia de la SCJN.

Por lo anterior, se comprobó que la información contenida en la Estructura Orgánica y Ocupacional publicadas al 23 de septiembre de 2022, en el Portal de Transparencia de la SCJN, está alineada con la asentada en el MOE, con clave de registro MOE-DGPC-V1-JUN-2020, publicado en el Portal señalado.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

No aplica.

Por la Dirección General de Auditoría:

<p><b>Elaboró</b></p> <p>_____ Mtra. Claudia Berenice Romero de la Torre Profesional Operativa</p>	<p><b>Supervisó</b></p> <p>_____ C.P. Francisco Solano Trejo Subdirector de Área</p>	<p><b>Autorizó</b></p> <p>_____ Mtro. José Manuel Martínez Cortés Director de Área</p>	<p><b>Aprobó</b></p> <p>_____ Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General</p>
--	--	--	---

Vo.Bo.

\_\_\_\_\_  
Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

1CAMW/4QnFQOEJIPQWZ8qsEKT4s2p1mYP7Poye4D9wM=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DED/2022/17
Período Revisado:	Del 1 de enero de 2021 al 31 de julio de 2022
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	14/11/2022

**Área auditada:**

Dirección General de Presupuesto y Contabilidad

**Título de la auditoría:**

Auditoría de cumplimiento con enfoque de desempeño a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.

**NÚM. DEL RESULTADO: R3**

**Con Observación: Sí ( ) No (X)**

**ACCIONES EMITIDAS**

No aplica.

Procedimiento Núm.: 3- Análisis de la normativa aplicable al área auditada.  
3.1 Analizar la vigencia de la normativa interna aplicable en materia presupuestal y contable y su coherencia con la operación del área auditada.  
3.2 Constatar la concordancia entre las atribuciones conferidas a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC) en el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y las funciones descritas en el Manual de Organización Específico (MOE).

Normativa interna aplicable en materia de presupuesto y contabilidad.

De la revisión a la normativa interna aplicable a las operaciones sustantivas de la DGPC, cuyo listado fue proporcionado mediante el oficio DGPC-08-2022-0894, del 15 de agosto de 2022, se constató que en lo general está alineada con su operación actual, de acuerdo con lo siguiente:

Olaw0dxbs8sDQ6nPgW9vXEhjrGUa6hGtykY8AnILLEBk#

- Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (ROMA), reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 6 de mayo de 2022, vigente en el período sujeto a revisión.
- Acuerdo General de Administración número II/2019, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de 2 de marzo de dos mil dieciocho, por el que se establecen las normas relativas a la planeación, programación, presupuesto, contabilidad y evaluación del gasto de la SCJN.
- Acuerdo General de Administración número II/2019, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de trece de mayo de dos mil diecinueve, por el que se establecen las normas relativas a la planeación, programación, presupuesto, contabilidad y evaluación del gasto de la SCJN.
- Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la SCJN.
- Acuerdo General de Administración número XI/2021, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de cinco de octubre de dos mil veintiuno, mediante el cual se regula la organización, conservación, administración y preservación de los archivos administrativos de este alto tribunal.
- Acuerdo General del Comité Coordinador para homologar criterios en materia administrativa e interinstitucional del Poder Judicial de la Federación (PJF), que establece las medidas de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal y modernización de la gestión del PJF para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno.
- Clasificador por Objeto del Gasto para el ejercicio fiscal 2021.
- Lineamientos para el proceso de planeación, programación y presupuestación en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 6 de agosto de 2020.
- Manual de Contabilidad Gubernamental de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 16 de diciembre de 2019.
- Manual de Organización Específico (MOE), de junio de 2020.
- Manual de Procedimientos, de agosto de 2021.

Por otra parte, se constató que las atribuciones de la DGPC establecidas en el ROMA, reformado y publicado en el DOF el 2 de marzo de 2018, están alineadas con las dispuestas en el MOE, con clave de registro MOE-DGPC-V1-JUN-2020. No obstante, derivado de la última reforma al ROMA publicada en el DOF del 6 de mayo de 2022, se detectaron diferencias en las atribuciones como se indica a continuación:

Atribuciones según ROMA del 6 de mayo de 2022	Atribuciones según MOE clave de registro MOE-DGPC-V1-JUN-2020.	Diferencia detectada
VII. Emitir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria para la creación, transformación y supresión de plazas, prestación de servicios profesionales asimilables a salarios y para las erogaciones de los programas de servicio social;	VII. Emitir las certificaciones de disponibilidad presupuestal para plazas de nueva creación, prestación de servicios profesionales subordinados asimilables a salarios y para las erogaciones de los programas de servicio social;	El ROMA hace referencia a "dictámenes de disponibilidad presupuestaria" y el MOE "certificaciones de disponibilidad presupuestal". El ROMA señala los términos de "transformación" y supresión de plazas", y el MOE no los contempla.
VIII. Realizar los registros contables de la Suprema Corte y de los fideicomisos en los que ésta es fideicomitente;	VIII. Realizar los registros contables	En el MOE se establece de forma general realizar registros contables.

En conclusión, de la revisión a la normativa interna identificada por la DGPC como aplicable a su operación, en lo general está alineada a las actividades sustantivas que realiza, no obstante, debido a la reforma del ROMA del 6 de mayo de 2022, se modificaron dos de las atribuciones que establece el MOE para el área auditada, por lo que deberá realizar los ajustes correspondientes.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

No aplica.

Olaw0dxbsDQ6nPgW9vXEhjrGUa6hGcykfY8AnLLEBk=

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
_____ Mtra. Claudia Berenice Romero de la Torre Profesional Operativa	_____ C.P. Francisco Solano Trejo Subdirector de Área	_____ Mtro. José Manuel Martínez Cortés Director de Área	_____ Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**

\_\_\_\_\_  
 Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
 Contralor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 5
N° de Auditoría:	DED/2022/17
Período Revisado:	Del 1 de enero de 2021 al 31 de julio de 2022
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	14/11/2022

**Área auditada:**

Dirección General de Presupuesto y Contabilidad

**Título de la auditoría:**

Auditoría de cumplimiento con enfoque de desempeño a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.

**NÚM. DEL RESULTADO: 4**

**Con Observación: Sí ( ) No ( X )**

**ACCIONES EMITIDAS**

No aplica.

Procedimiento Núm.: 4- Revisión del control interno establecido en la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC).  
4.1 Verificar la existencia de controles para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos.

Control interno establecido en la DGPC.

Mediante el oficio CSCJN/DGA/DED/485/2022, del 27 de septiembre de 2022, se solicitó al área auditada, que el personal de mando medio contestara un cuestionario de control interno.

Al respecto, con el diverso DGPC/SGOF/DC-1174-2022, de fecha 6 de octubre de 2022, la DGPC proporcionó la respuesta de 33 servidores públicos de mando medio al citado cuestionario. De la revisión a la información recibida, se constató que el 100% identifica la misión, visión, objetivo y metas del área auditada, lo que fortalece el control interno.

F54g99h58WGPXw1ZRFpBtWP8NUuR6Jy7cehf5vTEMd#

No obstante, respecto al grado de conocimiento que el personal tiene de los procedimientos en los que participa, se identificaron las siguientes áreas de oportunidad:

- a) El 21% omitieron mencionar procedimientos en los que tienen participación en alguna de sus actividades.
- b) El 30% señalaron procedimientos en los que no se identifica su colaboración.

Asimismo, de la revisión a 19 procedimientos autorizados, integrados en el mes de agosto de 2021 al manual emitido para tal efecto, con clave de registro MP-DGPC-V1-AGO-2021, se constató que todas las direcciones y subdirecciones de área que forman parte de la Estructura Orgánica de la DGPC participan en por lo menos uno de ellos, con excepción de dos subdirecciones de área y dos jefes de departamento, como se muestra en el siguiente cuadro:

Área	Número de procedimientos en los que participa.
➤ Dirección de Planeación y Programación.	8
• Subdirección de Integración y Seguimiento Presupuestal.	7
• Subdirección de Gestión Presupuestal.	4
- Departamento de Seguimiento Presupuestal.	3
➤ Dirección del Ejercicio del Gasto.	5
• Subdirección del Ejercicio Presupuestal I.	2
- Departamento de Trámite de Pago I.	2
- Departamento de Trámite de Pago II.	1
• Subdirección del Ejercicio Presupuestal II.	4
- Departamento de Trámite de Pago III.	2
- Departamento de Trámite de Pago IV.	3
➤ Dirección de Contabilidad.	6
• Subdirección de Emisión de Estados Financieros de la SCJN.	4
• Subdirección de Fideicomisos.	3
• Subdirección de Casas de la Cultura Jurídica y Atención a Órganos Fiscalizadores.	4
- Departamento de Control y Registro de Casas de la Cultura Jurídica I.	2
- Departamento de Control y Registro de Casas de la Cultura Jurídica II.	2
➤ Dirección de Control de Viáticos, Nómina y Fondo Revolvente.	3
• Subdirección de Trámite de Pago de Viáticos.	1
• Subdirección de Contabilidad de Nóminas y Fondo Revolvente.	2



➤ Dirección de Gestión Documental Presupuestal-Contable.	1
• Subdirección de Información Presupuestal.	1
- Departamento de Control Documental I.	1
- Departamento de Control Documental II.	1
➤ Dirección de Información y Rendición de Cuentas Presupuestal-Contable.	1
• Subdirección de Comités y Rendición de Cuentas	0
- Departamento de Atención a Solicitudes de Transparencia.	0
- Departamento de Enlace con los Comités.	0
➤ Subdirección de Control Documental de la Dirección General.	0
➤ Coordinación Administrativa II.	11

Fuente: Manual de Procedimientos de la DGPC clave MP-DGPC-V1-AGO-2021.

Del cuadro anterior, se observa que la Dirección de Información y Rendición de Cuentas Presupuestal-Contable, participa en un procedimiento, sin embargo, el personal a su cargo integrado por la Subdirección de Comités y Rendición de Cuentas y los Departamentos de Atención a Solicitudes de Transparencia y de Enlace con los Comités no interviene en ninguna de las actividades de los procedimientos autorizados de la DGPC.

De igual forma, la Subdirección de Control Documental de la Dirección General no tiene participación en algún procedimiento.

Por otra parte, se constató que el Manual de Procedimientos está alineado con el Manual de Organización Específico y la Estructura Orgánica y Ocupacional de la DGPC, lo que fortalece el control interno del área.

Además, se identificó que la DGPC cuenta con procedimientos integrados al manual respectivo, que contribuyen directamente al logro de las metas establecidas en el Programa Anual de Trabajo 2021 que, entre otros, destacan los siguientes:

Meta	Denominación del Procedimiento	Código
Cumplir con los criterios de calidad en la integración de la Cuenta Pública de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. El porcentaje de calidad deberá ser al menos del 90%.	Para la elaboración del Informe de Avance de Gestión Financiera y la Cuenta Anual de la Hacienda Pública de la SCJN.	PO-PC-DC-04
Cumplir con la entrega a la Oficialía Mayor y a la Contraloría de los Estados Financieros de la SCJN y de los Fideicomisos en los que participa como Fideicomitente, en los primeros quince días hábiles del mes siguiente, cumpliendo con los criterios de calidad establecidos.	Para la elaboración de Estados Financieros.	PO-PC-DC-03
Validar y gestionar oportunamente el 100% de los asuntos para el ejercicio del gasto y la generación del trámite de pago, referentes a Contra Recibos y ejercidos manuales por servicios y prestaciones	Para el ejercicio del gasto de bienes, servicios, arrendamientos, apoyos menores, servicio social local, seguros, erogaciones de comunicación	PO-PC-DEG-01

diversas, a más tardar en el séptimo día hábil posterior a la recepción completa y correcta en la Dirección General.	social, ayudas culturales, capacitación, becas, telefonía, energía eléctrica y prestaciones derivadas del manual de percepciones.	
	Para el ejercicio de gastos menores, comprobaciones de peajes pagados con tarjeta empresarial, festividad de fin de año y servicio social de las Casas de la Cultura Jurídica.	PO-PC-DEG-02
	Para el trámite de pago de honorarios asimilables a salarios y prácticas judiciales.	PO-PC-DEG-03
	Para el trámite de pago de obra pública y los servicios relacionados.	PO-PC-DEG-04
	Para el trámite de gastos a reserva de comprobar.	PO-PC-DC-02

Fuente: PAT 2021 y Manual de Procedimientos clave de registro MP-DGPC-V1-AGO-2021.

En conclusión, se identificaron factores que fortalecen el control interno de la DGPC, ya que cuenta con manuales administrativos actualizados (salvo lo señalado en el resultado 3), alineados a la estructura orgánica y ocupacional, publicados en el Portal de Transparencia de la SCJN, además, de que el personal de mando medio identifica la misión, visión, objetivo y metas del área auditada.

Aun así, se detectaron áreas de oportunidad respecto al conocimiento que el personal de mando medio tiene de los procedimientos en los que participa, además de que, la Subdirección de Comités y Rendición de Cuentas, el Departamento de Atención a Solicitudes de Transparencia, el Departamento de Enlace con los Comités, y la Subdirección de Control Documental de la Dirección General, no colaboran en alguno de los procedimientos citados.

**Respuesta a los resultados y observaciones preliminares**

Mediante “Minuta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de Auditoría”, de fecha 8 de noviembre de 2022, se entregaron a la DGPC las cédulas de resultados y observaciones preliminares derivados de la auditoría. En respuesta a través del oficio DGPC/11/2022/1387 del 14 de noviembre de 2022, proporcionó copia del oficio DGPC/11/1378/2022 del 14 de noviembre de 2022, mediante el cual el Director General de Presupuesto y Contabilidad instruyó al Subdirector General de Gestión Documental y Rendición de Cuentas Presupuestal-Contable lo siguiente:

*“[...] realizar un análisis para identificar cómo estas áreas (Subdirección de Comités y Rendición de Cuentas, el Departamento de Atención a Solicitudes de Transparencia, el Departamento de Enlace con los Comités, y la Subdirección de Control Documental), con base en sus objetivos y funciones, pudieran incorporarse en algunos de los diecinueve (19) procedimientos establecidos en el Manual de Procedimientos de la DGPC.*

F:54g99h58WGPXw1ZRFpBtWP8NUuR6Jy7cehf5vTEMc=

*“[...] relacionada con el fortalecimiento del conocimiento del personal sobre los diecinueve (19) procedimientos establecidos en el Manual de Procedimientos de la DGPC, llevar a cabo las actividades que considere convenientes con los servidores públicos adscritos a la dirección general para su divulgación”.*

Con relación a lo anterior, esta área auditora consideró que, debido a que el Director General de Presupuesto y Contabilidad giró instrucciones para que se analice la forma de incorporar las áreas observadas en algunos de los procedimientos establecidos en el manual respecto, así como, llevar a cabo actividades con los servidores públicos adscritos a esa dirección general para la divulgación de dichos procedimientos, no se emiten acciones por realizar.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

No aplica.

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Mtra. Claudia Berenice Romero de la Torre Profesional Operativa	C.P. Francisco Solano Trejo Subdirector de Área	Mtro. José Manuel Martínez Cortés Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

F54g99h58WGPXw1ZRFPBWF8NUUjR6Jy7cehf5vTEMc=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DED/2022/17
Período Revisado:	Del 1 de enero de 2021 al 31 de julio de 2022
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	14/11/2022

**Área auditada:**

Dirección General de Presupuesto y Contabilidad

**Título de la auditoría:**

Auditoría de cumplimiento con enfoque de desempeño a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.

**NÚM. DEL RESULTADO: 5**

**Con Observación: Sí ( ) No ( X )**

**ACCIONES EMITIDAS**

No aplica.

Procedimiento Núm.: 5- Evaluación de los resultados de operación.

5.1 Evaluación del cumplimiento de la meta "Cumplir con los criterios de calidad en la integración de la Cuenta Pública de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. El porcentaje de calidad deberá ser al menos del 90%".

Meta "Cumplir con los criterios de calidad en la integración de la Cuenta Pública de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. El porcentaje de calidad deberá ser al menos del 90%".

En los Programas Anuales de Trabajo (PAT) 2021 y 2022, la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC), estableció la meta "Cumplir con los criterios de calidad en la integración de la Cuenta Pública de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. El porcentaje de calidad deberá ser al menos del 90%", misma que está relacionada con las atribuciones del artículo 23, fracciones X y XIII, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), vigente en el período sujeto a revisión, que dispone:

*"X. Integrar la Cuenta de la Hacienda Pública de la Suprema Corte y presentarla al Oficial Mayor;*

*XIII. Informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio del presupuesto de conformidad*

mAXe/2VocyisqEB3JHu90Q5DlqjGsg9xb/MGAD/hcd4=

con las disposiciones aplicables;”

En los PAT 2021 y 2022 se dispuso que la Subdirección General de Operación Financiera de la DGPC sería el área responsable del cumplimiento de la meta.

En ambos programas de trabajo, se planteó que la meta se cumpliría en el primer trimestre de las anualidades 2021 y 2022, periodo en el que la DGPC carga la información contable, presupuestal, programática y anexos requeridos al Sistema de Integración de la Cuenta Pública (SICP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Mediante los oficios CSCJN/DGA/DED/422/2022 y CSCJN/DGA/DED/485/2022, del 25 de agosto y 27 de septiembre de 2022, se solicitó a la DGPC indicara las observaciones emitidas por la SHCP en la integración de las Cuentas Públicas de la SCJN 2020 y 2021.

Al respecto, a través de los diversos DGPC-09-2022-0988 y DGPC/SGOF/DC-1174-2022, del 5 de septiembre y 6 de octubre de 2022, el área auditada informó que no se tuvieron observaciones por parte de la SHCP en la integración de la Cuenta Pública de la SCJN de 2020 y 2021.

Con el objetivo de medir la eficacia con la que se atendió la meta “Cumplir con los criterios de calidad en la integración de la Cuenta Pública de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. El porcentaje de calidad deberá ser al menos del 90%”, se aplicó el método de cálculo dispuesto en los PAT 2021 y 2022 que se describe a continuación:

$((1 - (\text{Número de observaciones de la SHCP} \times 0.10)) \times 100.$

$$PC = 1 - (NO \times F) * 100$$

Donde:

PC= Porcentaje de cumplimiento.

1= 100%

NO= Número de observaciones de la SHCP.

F= Factor 0.10 de demérito en la calificación por falta de calidad en la entrega de la información.

Como resultado de la aplicación del método de cálculo citado, y al considerar que no se recibieron observaciones de la SHCP, se constató que la meta se cumplió al 100%.

Por otra parte, con el oficio CSCJN/DGA/DED/485/2022 del 27 de septiembre de 2022, se solicitó evidencia de la presentación de la Cuenta Pública 2020 y 2021 ante la SHCP. En respuesta, con el similar DGPC/SGOF/DC-1174-2022, del 6 de octubre de 2022, el área auditada entregó copia simple del oficio DGPC-03-2021-0215, del 18 de marzo de 2021, dirigido al Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la SHCP, en el que comunica que el 12 de marzo de 2021 se concluyó, en tiempo y forma, la carga de la información contable, presupuestal, programática y anexos correspondientes a la Cuenta Pública de 2020 en el SICP, además proporcionó copia del correo electrónico, del 18 de marzo de 2021, con el que se envió a la SHCP el oficio mencionado.

Asimismo, otorgó copia simple del diverso DGPC-03-2022-0319, del 16 de marzo de 2022, dirigido al Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la SHCP, en el que informó que, el 15 de marzo de 2022, se finiquitó la carga de la información relativa a la Cuenta Pública de 2021 en el SICP. En dicho documento consta el sello de recepción, de fecha 18 de marzo de 2022, de la Unidad de Contabilidad Gubernamental, Subsecretaría de Egresos de la SHCP.

En conclusión, se verificó que la meta planteada en el PAT de 2021, y primer trimestre de 2022, se ejecutó al 100%, y se constató que la DGPC cumplió con la entrega a la SHCP de la información contable, presupuestal, programática, y anexos para la integración de las Cuentas Públicas 2020 y 2021.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

No aplica.

mAXe/2VoeyisqEEB3JHu90Q5DlqjGs9gxb/WGADlhcd4=

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
<p>Mtra. Claudia Berenice Romero de la Torre Profesional Operativa</p>	<p>C.P. Francisco Solano Trejo Subdirector de Área</p>	<p>Mtro. José Manuel Martínez Cortés Director de Área</p>	<p>Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General</p>

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 5
N° de Auditoría:	DED/2022/17
Período Revisado:	Del 1 de enero de 2021 al 31 de julio de 2022
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	14/11/2022

**Área auditada:**

Dirección General de Presupuesto y Contabilidad

**Título de la auditoría:**

Auditoría de cumplimiento con enfoque de desempeño a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.

**NÚM. DEL RESULTADO: 6**

**Con Observación: Sí ( ) No ( X )**

**ACCIONES EMITIDAS**

No aplica.

Procedimiento Núm.: 5- Evaluación de los resultados de operación.  
5.2 Evaluación del cumplimiento de la meta "Cumplir con la entrega a la Oficialía Mayor y a la Contraloría de los Estados Financieros de la SCJN y de los Fideicomisos en los que participa como Fideicomitente, en los primeros quince días hábiles del mes siguiente, cumpliendo con los criterios de calidad establecidos".

Meta "Cumplir con la entrega a la Oficialía Mayor y a la Contraloría de los Estados Financieros de la SCJN y de los Fideicomisos en los que participa como Fideicomitente, en los primeros quince días hábiles del mes siguiente, cumpliendo con los criterios de calidad establecidos".

En los Programas Anuales de Trabajo (PAT) 2021 y 2022, la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC), estableció la meta "Cumplir con la entrega a la Oficialía Mayor y a la Contraloría de los Estados Financieros de la SCJN y de los Fideicomisos en los que participa como Fideicomitente, en los primeros quince días hábiles del mes siguiente, cumpliendo con los criterios de calidad establecidos", la cual está relacionada

Xg12TXSD38o4auch3gjrAcjJzmrfaVJTRHT4cRmdY+M=

con la atribución del artículo 23, fracción XI, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, vigente en el ejercicio sujeto a revisión, que dispone:

*“XI. Elaborar los estados financieros de la Suprema Corte;”*

De conformidad con lo establecido en los PAT 2021 y 2022, el área responsable del cumplimiento de la meta antes referida está a cargo de la Subdirección General de Operación Financiera de la DGPC.

En ambos programas de trabajo, se planteó que la frecuencia de medición del cumplimiento de la meta sería mensual.

Por medio de los oficios CSCJN/DGA/DED/422/2022 y CSCJN/DGA/DED/485/2022, del 25 de agosto y 27 de septiembre de 2022, se solicitó al área auditada evidencia de la entrega a la Oficialía Mayor y a la Contraloría de los Estados Financieros de la SCJN y de los Fideicomisos en los que participa como Fideicomitente, correspondientes a 2021. En respuesta, a través de los similares DGPC-09-2022-0988 y DGPC-09-2022-0988, del 5 de septiembre y 6 de octubre de 2022, el área auditada entregó la información requerida a excepción de la que se indica a continuación:

Del análisis a la información proporcionada por la DGPC, se constató que cumplió dentro del plazo establecido de 15 días hábiles para la entrega de los estados financieros de la SCJN a la Oficialía Mayor y a la Contraloría, no obstante, no presentó evidencia de la entrega a la Contraloría de la información concerniente a los Fideicomisos en los que este Alto Tribunal participa como Fideicomitente, como se muestra a continuación:

Envío de Estados Financieros de la SCJN a la Oficialía Mayor y a la Contraloría

Mes	Fecha límite de entrega (15 días hábiles del mes siguiente)	Fecha de envío por correo al Oficial Mayor y a la Contraloría	Días de desfase
Enero	22/02/2021	17/02/2021	0
Febrero	22/03/2021	17/03/2021	0
Marzo	23/04/2021	16/04/2021	0
Abril	24/05/2021	18/05/2021	0
Mayo	21/06/2021	14/06/2021	0
Junio	05/08/2021	12/07/2021	0
Julio	20/08/2021	16/08/2021	0
Agosto	24/09/2021	20/09/2021	0
Septiembre	24/10/2021	19/10/2021	0



Octubre	24/11/2021	24/11/2021	0
Noviembre	06/01/2022	14/12/2021	0
Diciembre	22/01/2021	21/01/2021	0

Fuente: Información entregada por la DGPC mediante los oficios CSCJN/DGA/DED/422/2022 y CSCJN/DGA/DED/485/2022 del 25 de agosto y 27 de septiembre de 2022.

Entrega de Estados Financieros de Fideicomisos a la Oficialía Mayor y a la Contraloría

Mes	Fecha límite de entrega (15 días hábiles del mes siguiente)	Fecha de envío por correo al Oficial Mayor	Fecha de envío por correo al Oficial Mayor	Días de desfase	Fecha de entrega a la Contraloría
Enero	22/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	0	No proporcionó evidencia de la entrega de los Estados Financieros de Fideicomisos a la Contraloría
Febrero	22/03/2021	16/03/2021	16/03/2021	0	
Marzo	23/04/2021	14/04/2021	14/04/2021	0	
Abril	24/05/2021	14/05/2021	14/05/2021	0	
Mayo	21/06/2021	11/06/2021	11/06/2021	0	
Junio	05/08/2021	09/07/2021	09/07/2021	0	
Julio	20/08/2021	12/08/2021	12/08/2021	0	
Agosto	24/09/2021	13/09/2021	13/09/2021	0	
Septiembre	24/10/2021	11/10/2021	11/10/2021	0	
Octubre	24/11/2021	19/11/2021	19/11/2021	0	
Noviembre	06/01/2022	15/12/2021	15/12/2021	0	
Diciembre	22/01/2021	13/01/2021	13/01/2021	0	

Fuente: Información entregada por la DGPC mediante los oficios CSCJN/DGA/DED/422/2022 y CSCJN/DGA/DED/485/2022 del 25 de agosto y 27 de septiembre de 2022.

Al respecto, con el correo electrónico de fecha 18 de octubre de 2022, la Directora de Contabilidad adscrita a la DGPC informó lo siguiente:

*“[...] le comento que históricamente los Estados Financieros que se preparan internamente de los Fideicomisos se han entregado únicamente al Comité para la presentación en sus respectivas sesiones, además, es importante considerar que, en los Estados Financieros de la SCJN, en el rubro de activo circulante está incluido el Patrimonio de los Fideicomisos donde este Alto Tribunal participa como Fideicomitente”.*

No obstante, de la lectura a la descripción de la meta no se identifica que su cumplimiento sea conforme a lo señalado por la Dirección de Contabilidad, en el sentido de que los estados financieros de los fideicomisos estén inmersos en los de la SCJN.

Por otra parte, a través del diverso CSCJN/DGA/DED/485/2022, del 27 de septiembre de 2022, se solicitó a la DGPC indicara el número de días de retraso, en la entrega a la Oficialía Mayor y a la Contraloría, de los Estados Financieros de la SCJN y de los Fideicomisos en los que participa como Fideicomitente, así como el número de observaciones que se hayan suscitado en cada uno de los trimestres de 2021.

Sobre el particular, con el similar DGPC/SGOF/DC-1174-2022, del 6 de octubre de 2022, el área auditada respondió que no hubo días de retraso en la entrega de los estados financieros, ni se tuvieron observaciones en algún trimestre de 2021.

En conclusión, con base en la información proporcionada por la DGPC se considera que desarrolló parcialmente la meta *“Cumplir con la entrega a la Oficialía Mayor y a la Contraloría de los Estados Financieros de la SCJN y de los Fideicomisos en los que participa como Fideicomitente, en los primeros quince días hábiles del mes siguiente, cumpliendo con los criterios de calidad establecidos”*.

#### **Respuesta a los resultados y observaciones preliminares**

Mediante “Minuta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de Auditoría”, de fecha 8 de noviembre de 2022, se entregaron a la DGPC las cédulas de resultados y observaciones preliminares derivados de la auditoría. En respuesta a través del oficio DGPC/11/2022/1387 del 14 de noviembre de 2022, comunicó lo siguiente:

*“[...] se informa a esta Dirección General de Auditoría que, en aras de atender la observación preliminar en comento, los Estados Financieros de los Fideicomisos a partir de los correspondientes al mes de octubre también serán entregados a la Contraloría”*.

Con relación a lo anterior, esta área auditora consideró que, debido a que el Director General de Presupuesto y Contabilidad informó que a partir de octubre de 2022 se enviarán los Estados Financieros de los Fideicomisos, no se emite acción por realizar.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

No aplica.

Por la Dirección General de Auditoría:

<b>Elaboró</b>	<b>Supervisó</b>	<b>Autorizó</b>	<b>Aprobó</b>
Mtra. Claudia Berenice Romero de la Torre Profesional Operativa	C.P. Francisco Solano Trejo Subdirector de Área	Mtro. José Manuel Martínez Cortés Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

Xg12TXSD38b4auch3gjrAcjJzmrfaYJTRHT4cRmdY+M=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DED/2022/17
Período Revisado:	Del 1 de enero de 2021 al 31 de julio de 2022
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	14/11/2022

**Área auditada:**

Dirección General de Presupuesto y Contabilidad

**Título de la auditoría:**

Auditoría de cumplimiento con enfoque de desempeño a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.

**NÚM. DEL RESULTADO:**

7

**Con Observación: Sí ( ) No ( X )**

Procedimiento Núm.: 5- Evaluación de los resultados de operación.  
5.3 Evaluación del cumplimiento de la meta "Validar y gestionar oportunamente el 100% de los asuntos para el ejercicio del gasto y la generación del trámite de pago, referentes a Contra Recibos y ejercidos manuales por servicios y prestaciones diversas, a más tardar en el séptimo día hábil posterior a la recepción completa y correcta en la Dirección General".

Meta "Validar y gestionar oportunamente el 100% de los asuntos para el ejercicio del gasto y la generación del trámite de pago, referentes a Contra Recibos y ejercidos manuales por servicios y prestaciones diversas, a más tardar en el séptimo día hábil posterior a la recepción completa y correcta en la Dirección General".

En los Programas Anuales de Trabajo (PAT) 2021 y 2022, la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC), estableció la meta "Validar y gestionar oportunamente el 100% de los asuntos para el ejercicio del gasto y la generación del trámite de pago, referentes a Contra Recibos y ejercidos manuales por servicios y prestaciones diversas, a más tardar en el séptimo día hábil posterior a la recepción completa y correcta en la Dirección General", la cual está relacionada con la atribución del artículo 23, fracciones X y XIII, del Reglamento

**ACCIONES EMITIDAS**

No aplica.

dWYWB665ko/9ayzbOAc+3E0umfbEJLmodwvcKuz5Srm#

Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, vigente en el ejercicio sujeto a revisión, que dispone:

*V. Dar seguimiento al ejercicio del presupuesto de egresos asignado a la Suprema Corte y la ejecución de los Programas Anuales de Necesidades autorizados;*

De conformidad con lo establecido en los PAT 2021 y 2022, el cumplimiento de la meta estaría a cargo de la Subdirección General de Programación de la DGPC.

En ambos programas de trabajo, se planteó que la frecuencia de medición del cumplimiento de la meta sería trimestral.

Con el objeto de verificar el cumplimiento de la meta, a través del oficio CSCJN/DGA/DED/485/2022, del 27 de septiembre de 2022, se solicitó al área auditada indicara el total de asuntos validados y gestionados en tiempo para el ejercicio de gasto y generación de pago en el SIA, así como el total de asuntos recibidos para generación de pago y de ejercicio del gasto, por cada uno de los trimestres de 2021 y 2022.

En respuesta, con el diverso DGPC-09-2022-0988, del 6 de octubre de 2022, proporcionó el total de asuntos validados y gestionados en tiempo para el ejercicio de gasto y generación de pago en el SIA, y el total de asuntos recibidos en cada uno de los trimestres de 2021 y 2022 que, al aplicar el método de cálculo establecido en el PAT para determinar el porcentaje de cumplimiento, se determinó lo siguiente:

Trimestres 2021		Número de asuntos validados y gestionados / Total recibidos
Enero - marzo	Gestionados en tiempo.	1,052
	Recibidos.	1,055
Aplicación método de cálculo		$(1,052 / 1,055) * 100 = 99.7\%$
Abril - junio	Gestionados en tiempo.	1,032
	Recibidos.	1,329
Aplicación método de cálculo		$(1,032 / 1,329) * 100 = 77.7\%$
Julio - septiembre	Gestionados en tiempo.	1,386
	Recibidos.	1,394
Aplicación método de cálculo		$(1,386 / 1,394) * 100 = 99.4\%$
Octubre - diciembre	Gestionados en tiempo	1,849
	Recibidos	1,890
Aplicación método de cálculo		$(1,849 / 1,890) * 100 = 97.8\%$
Total gestionados en tiempo		5,319
Total recibidos		5,668
Porcentaje de cumplimiento		$(5,319 / 5,668) * 100 = 93.8\%$

Trimestres 2022		Número de asuntos validados y gestionados / Total recibidos
Enero - marzo	Gestionados en tiempo.	1,531
	Recibidos.	1,569
Aplicación método de cálculo		$(1,531 / 1,569) * 100 = 97.6\%$
Abril - junio	Gestionados en tiempo.	1,687
	Recibidos.	1,712
Aplicación método de cálculo		$(1,687 / 1,712) * 100 = 98.5\%$
Julio - septiembre	Gestionados en tiempo.	1,769
	Recibidos.	1,793
Aplicación método de cálculo		$(1,769 / 1,793) * 100 = 98.7\%$
Total gestionados en tiempo		4,987
Total recibidos		5,074
Porcentaje de cumplimiento		$(4,987 / 5,074) * 100 = 98.3\%$

**Método de cálculo según el PAT:** Porcentaje de cumplimiento = (Total de asuntos validados y gestionados en tiempo para el ejercicio de gasto y generación de pago en SIA / Total de asuntos recibidos para generación de pago y de ejercicio del gasto) \*100.

Del análisis al cuadro anterior, se concluye que en el ejercicio de 2021 y al tercer trimestre de 2022, la DGPC cumplió satisfactoriamente la meta "Validar y gestionar oportunamente el 100% de los asuntos para el ejercicio del gasto y la generación del trámite de pago, referentes a Contra Recibos y ejercidos manuales por servicios y prestaciones diversas, a más tardar en el séptimo día hábil posterior a la recepción completa y correcta en la Dirección General".

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

No aplica.

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Mtra. Claudia Berenice Romero de la Torre Profesional Operativa	C.P. Francisco Solano Trejo Subdirector de Área	Mtro. José Manuel Martínez Cortés Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

dWYwB665ko/9ayzbOAc+3EOumfbEJLmoowcKuZ5SrmI=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 4
N° de Auditoría:	DED/2022/17
Período Revisado:	Del 1 de enero de 2021 al 31 de julio de 2022
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	14/11/2022

**Área auditada:**

Dirección General de Presupuesto y Contabilidad

**Título de la auditoría:**

Auditoría de cumplimiento con enfoque de desempeño a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.

**NÚM. DEL RESULTADO: 8**

**Con Observación: Sí ( ) No ( X )**

**ACCIONES EMITIDAS**

No aplica.

Procedimiento Núm.: 6- Análisis de la estructura de los indicadores del Programa Anual de Trabajo (PAT) 2021.  
6.1 Verificar la congruencia entre los elementos que integran cada indicador establecido en el PAT 2021.

Estructura de los indicadores del PAT 2021.

La Dirección General de Presupuesto y Contabilidad para dar seguimiento, evaluar y controlar la ejecución del PAT 2021, estableció 3 indicadores con una meta cada uno, como se indica a continuación:

Indicador 1	
Nombre del Indicador	Porcentaje de cumplimiento en la integración de la Cuenta Anual de la Hacienda Pública, conforme a los lineamientos para su formulación.
Unidad de medida	Porcentaje.
Frecuencia de medición	Anual.

FqfpulO4o90/+lim0e1sZZ934DEoTEsImt/K5xsZl4=

Tipo de indicador	Calidad.
Sentido del Indicador	Ascendente.
Método de cálculo	(Número de observaciones de la SCHP x 0.10) *100 $PC = 1 - (NO \times F) \times 100$ PC= Porcentaje de cumplimiento 1 = 100% NO= Número de Observaciones de la SHCP. F= Factor 0.10 de demérito en la calificación por falta de calidad en la entrega de la información.
Meta 1	
Nombre de la meta	Cumplir con los criterios de calidad en la integración de la Cuenta Pública de la Suprema Corte de Justicia de Nación. El porcentaje de calidad deberá ser al menos del 90%.

Indicador 2	
Nombre del Indicador	Porcentaje de cumplimiento en la entrega de los Estados Financieros de la SCJN y de los fideicomisos en los que participa como fideicomitente.
Unidad de medida	Porcentaje
Frecuencia de medición	Mensual
Tipo de indicador	Eficacia
Sentido del Indicador	Ascendente
Método de cálculo	$(1 - ((\text{Días de retraso en la entrega} \times 0.10) \times 0.5) - ((\text{Número de observaciones} \times 0.3) \times 0.5)) \times 100.$ $PC = 1 - ((DRE \times F1) \times F2) - ((NO \times F3) \times F4)) \times 100.$ PC= Porcentaje de cumplimiento. 1= 100% DRE= Días de retraso en la entrega. F1= Factor 0.10 de demérito en la calificación por falta de oportunidad. F2= Factor 0.5 por proporción del 50% en la calificación por oportunidad. NO= Número de observaciones. F3= Factor 0.3 de demérito en la calificación por falta de calidad en la información. F4= Factor 0.5 por proporción del 50% en la calificación por calidad de la información.
Meta 2	



Nombre de la meta	Cumplir con la entrega a la Oficialía Mayor y a la Contraloría de los Estados Financieros de la SCJN y de los Fideicomisos en los que participa como Fideicomitente, en los primeros quince días hábiles del mes siguiente, cumpliendo con los criterios de calidad establecidos.
-------------------	---

Indicador 3	
Nombre del Indicador	Porcentaje de cumplimiento en la revisión y gestión de la documentación para el ejercicio del gasto y la generación del trámite de los pagos en el Sistema Integral Administrativo.
Unidad de medida	Porcentaje
Frecuencia de medición	Trimestral
Tipo de indicador	Eficacia
Sentido del Indicador	Constante
Método de cálculo	(Total de asuntos validados y gestionados en tiempo p/ejercicio de gasto y generación de pago en SIA / Total de asuntos recibidos para generación de pago y de ejercicio del Gasto) X 100.  $PC = ( TAVSIA / TARP ) * 100$  Donde: PC= Porcentaje de cumplimiento TAVSIA= Total de asuntos validados y gestionados en tiempo p/ejercicio de gasto y generación de pago en SIA. TARP= Total de asuntos recibidos para generación de pago y de ejercicio del Gasto.
Meta 3	
Nombre de la meta	Validar y gestionar oportunamente el 100% de los asuntos para el ejercicio del gasto y la generación del trámite de pago, referentes a Contra Recibos y ejercidos manuales por servicios y prestaciones diversas, a más tardar en el séptimo día hábil posterior a la recepción completa y correcta en la Dirección General.

De la revisión a los indicadores antes descritos, se verificó la congruencia y correlación entre los elementos que integran a cada uno de ellos, como es el nombre, unidad de medida, tipo de indicador, método de cálculo y descripción de la meta, sin que se identificaran inconsistencias en su estructura.

La adecuada integración de los indicadores permitió a la DGPC contar con información sobre el estado en que se encuentra cada una de las metas programadas, identificar las desviaciones sobre la trayectoria trazada, a fin de adoptar medidas preventivas y correctivas para alcanzar el objetivo planteado, por lo que se considera que las metas cumplen con las características de ser mensurables, claras y alcanzables.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

No aplica.

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Mtra. Claudia Berenice Romero de la Torre Profesional Operativa	C.P. Francisco Solano Trejo Subdirector de Área	Mtro. José Manuel Martínez Cortés Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

FcfulO4o9b/+lim0e1sZZ934DEbTEslmt/K5xszi4=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 4
N° de Auditoría:	DED/2022/17
Período Revisado:	Del 1 de enero de 2021 al 31 de julio de 2022
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	14/11/2022

**Área auditada:**

Dirección General de Presupuesto y Contabilidad

**Título de la auditoría:**

Auditoría de cumplimiento con enfoque de desempeño a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.

**NÚM. DEL RESULTADO: 9**

**Con Observación: Sí ( ) No ( X )**

**ACCIONES EMITIDAS**

No aplica.

Procedimiento Núm.: 7- Análisis presupuestal (excepto capítulo 1000 "Servicios Personales").  
7.1 Constatar que los recursos presupuestales asignados a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC) se hayan ejercido y registrado de conformidad con la normativa aplicable.

Análisis presupuestal.

Sin considerar capítulo 1000 "Servicios personales", a la DGPC se le asignó un presupuesto de \$14,031,857.00 pesos, el cual a través de adecuaciones presupuestarias se modificó en \$12,395,467.09 pesos, monto que ejerció en su totalidad, como se muestra a continuación:

( p e s o s )

Partida Presupuestal	Presupuesto Original	Adecuaciones Presupuestarias	Presupuesto Modificado	Presupuesto Ejercido
21501 Material de apoyo informativo.	1,500.00	(1,500.00)	0.00	0.00
22106 Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias.	3,000.00	(3,000.00)	0.00	0.00

yRGnjGbovXxWPMA51zF8dAcjMrkDe3jWjyD/IzFP2yg#

25401 Materiales, accesorios y suministros médicos.	900.00	(900.00)	0.00	0.00
<b>Suma capítulo 2000 Materiales y suministros.</b>	<b>5,400.00</b>	<b>(5,400.00)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
33104 Otras asesorías para la operación de programas.	51,600.00	(10,884.00)	40,716.00	40,716.00
33602 Otros servicios comerciales.	4,000.00	(4,000.00)	0.00	0.00
38201 Gastos de orden social.	58,400.00	(58,400.00)	0.00	0.00
38501 Gastos para alimentación de servidores públicos.	9,000.00	(9,000.00)	0.00	0.00
39801 Impuesto sobre nóminas.	1,903,457.00	103,848.66	2,007,305.66	2,007,305.66
<b>Suma capítulo 3000 Servicios generales.</b>	<b>2,026,457.00</b>	<b>21,564.66</b>	<b>2,048,021.66</b>	<b>2,048,021.66</b>
44106 Compensaciones por servicios de carácter social.	0.00	222,170.96	222,170.96	222,170.96
48101 Donativos a instituciones sin fines de lucro.	12,000,000.00	(1,874,725.53)	10,125,274.47	10,125,274.47
<b>Suma capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.</b>	<b>12,000,000.00</b>	<b>(1,652,554.57)</b>	<b>10,347,445.43</b>	<b>10,347,445.43</b>
<b>Total</b>	<b>14,031,857.00</b>	<b>(1,636,389.91)</b>	<b>12,395,467.09</b>	<b>12,395,467.09</b>

Fuente: Información obtenida a través del Sistema Integral Administrativo (SIA).

A efecto de verificar que los recursos se ejercieron y registraron de conformidad con la normativa aplicable, se seleccionaron las partidas presupuestales 33104 "Otras asesorías para la operación de programas", 44106 "Compensaciones por servicios de carácter social" y 48101 "Donativos a instituciones sin fines de lucro", y a través del oficio CSCJN/DGA/DED/485/2022, del 27 de septiembre de 2022, se solicitó la documentación justificativa, comprobatoria y de soporte de las erogaciones realizadas con cargo a dichas partidas.

Al respecto, con el diverso DGPC/SGOF/DC-1174-2022, del 6 de octubre de 2022, el área auditada proporcionó la información solicitada y, del análisis y revisión que se practicó a la misma, se constató lo siguiente:

- a) Con relación a los recursos ejercidos en la partida presupuestal 33104 "Otras asesorías para la operación de programas", a través del contrato simplificado 50210139, de fecha 21 de abril de 2021, se adquirieron los servicios profesionales para la elaboración del Dictamen de Contribuciones Locales en el Estado de México para el ejercicio fiscal 2020. Al respecto, mediante Atenta Nota DGPC del 13 de octubre de 2021, el Subdirector General de Operaciones Financieras solicitó al Subdirector General de Programación efectuar los trámites para realizar el pago al prestador de servicios, y señaló que los servicios se recibieron en tiempo y forma, a entera satisfacción de la DGPC en términos de lo estipulado en el contrato señalado.

Adicional a lo anterior, el área auditada entregó copia del archivo CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) folio M-76504, por un monto de \$40,716.00 pesos, emitido por el prestador de servicios, la validación del Servicio de Administración Tributaria (SAT) correspondiente, y la Cuenta por Liquidar Certificada Interna (CLCI) número 003437, con fecha de pago del 28 de octubre de 2021, por el monto

indicado.

- b) Por lo que se refiere a la partida 44106 *“Compensaciones por servicios de carácter social”*, se ejercieron recursos por un monto de \$220,536.08 pesos por concepto de apoyos económicos a prestadores de servicio social, de los cuales, se revisaron 18 CLCI y 18 archivos electrónicos que contienen la documentación comprobatoria respectiva.
- c) En cuanto a la partida presupuestal 48101 *“Donativos a instituciones sin fines de lucro”*, se constató que se realizaron donaciones a la Fundación U.N.A.M., A.C. y a la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia A.C., por montos de \$6,830,000.00 pesos para la operación y funcionamiento de los Programas de Becas de excelencia académica, y por \$3,295,274.47 pesos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en el Proyecto denominado: *“Acciones de mejora para la impartición de justicia en México. Plan 2021”*, respectivamente. Además, se verificó que se cuenta con la documental justificativa, comprobatoria y de soporte correspondiente.

De igual forma, se constató que los recursos asignados a las partidas presupuestales señaladas, se ejercieron y registraron de conformidad al Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal de 2021.

**I. Seguimiento a las acciones realizadas por las Unidades Responsables para el logro de las metas de ahorro presupuestal.**

Por medio de los oficios CSCJN/DGA/DED/422/2022 y CSCJN/DGA/DED/485/2022, del 25 de agosto y 27 de septiembre de 2022, respectivamente, se solicitó a la DGPC evidencia documental del seguimiento presupuestal que realizó durante los años de 2021 y primer trimestre de 2022, a las acciones emprendidas por las Unidades Responsables de la SCJN para el logro de las metas de ahorro.

En respuesta, con los similares DGPC-09-2022-0988 y DGPC/SGOF/DC-1174-2022, de fechas 5 de septiembre y 6 de octubre de 2022, respectivamente, proporcionó ejemplos de correos electrónicos emitidos de forma trimestral, dirigidos a los coordinadores administrativos de diversas áreas de este Alto Tribunal, con los que solicitó informes sobre las acciones y medidas de racionalidad y austeridad efectuadas.

Además, entregó evidencia de la presentación ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la información relativa a las medidas adoptadas y los montos de ahorro presupuestal obtenidos durante el ejercicio fiscal de 2021, así como del primer trimestre de 2022.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

No aplica.

Por la Dirección General de Auditoría:

<b>Elaboró</b>	<b>Supervisó</b>	<b>Autorizó</b>	<b>Aprobó</b>
Mtra. Claudia Berenice Romero de la Torre Profesional Operativa	C.P. Francisco Solano Trejo Subdirector de Área	Mtro. José Manuel Martínez Cortés Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

yRGnjGbovVxWPMA51zF8dAcMrkDe30WiyD/lzRP2yg=